

SEÑORA.
JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL.
TULUA.

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DDO. JEISON ALFONSO TASCAN OCAMPO.
DDTE. BANCO PICHINCHA S.A.
RAD. 202000302-00.

Clara Elena Salazar identificada con c.c. No 29.897.943 y T.P. No 86.32 3 del C.S.J. nombrada por su agencia judicial Curadora del señor JEISON ALFONSO TASCAN OCAMPO identificado con c.c.No 1116254468 en el proceso de la referencia, descorro la demanda.

A LAS PRETENSIONES

PRIMERO. El mandamiento de pago en favor del BANCO PICHINCHA S.A. y en contra del señor JEISON TASCAN OCAMPO. Identificado con c.c. No 1116254468 por la suma de \$37.630.283 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS representados en el PAGARE No 3388874 creado el 18 de abril del año 2.018 y vencido el 5 de diciembre del año 2.019 ya fue dictado.

SEGUNDO. El mandamiento de pago por los intereses de mora del capital de \$37.630.283 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. Y por los intereses de mora ya fue ordenado.

TERCERO. Esto se definirá en la sentencia.

A LOS HECHOS

PRIMERO. No conozco al demandado señor JEISON ALFONSO TASCAN OCAMPO EL PAGARE No 3388874 en favor del BANCO PICHINCHA S. A. presumiblemente firmado por él no sé nada de eso yo no conozco la firma del señor JEISON ALFONZO TASCAN OCAMPO.

SEGUNDO. No sé no me consta.

TERCERO. No sé.

CUARTO. No sé.

QUINTO. No sé.

SEXTO. Es cierto la representante legal del BANCO PICHINCHA S.A. doctora MONICA MARISOL BAQUERO le confirió poder al DOCTOR MANUEL ANTONIO GARCIA. Para adelantar el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1564 de 2.012 arts. 47 y siguientes.

Firmado en Tuluá a los 25 días del mes de octubre de 2021

DE LA SEÑORA JUEZ.

Con todo el comedimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Elena Salazar', written in a cursive style.

CLARA ELENA SALAZAR.